

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - UPON - PESQUERA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción Coactiva, toda vez que no fue posible correr traslado de la correspondiente Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 09 de octubre de 2024, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo fue DEVUELTO, por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	
1	3592	JAIME PABON RICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
 EXPEDIENTE: 3592-2022

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de la Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 09 de octubre de 2024, emitida en el proceso de la referencia, al señor JAIME PABON RICO, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de correr traslado señalados por los artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Liquidación Provisional del Crédito y Costas de fecha 09 de octubre de 2024, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página web y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) RESUELVE LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y COSTAS

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: FIJAR en la suma de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE M/CTE (\$921.215) el valor correspondiente al crédito y las costas, que debe(n) pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (las) deudor(es) JAIME PABON RICO, identificada(a) con C.C/NIT: Nra. 91.200.B59 por concepto de SANCION POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE, a 23 de septiembre del 2024.

SEGUNDD: CORRER TRASLADO de la presente liquidación provisianaal de crédito y costas al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al reciba del correspondiente oficio de traslado, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para la cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho, ubicada en la calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neamunda –Pisa 3 Barria Tejar-Subdirección Administrativa y Financiera-Cobro Coactivo-Bucoramanga Santander.

TERCERO: OFICIAR al interesado a efectos de correr el respectivo traslado de conformidad con el inciso 1 del Articulo 565 del Estatuto Tributario, y demás narmas concordantes.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses maratórios se causarón hasta el pago total de la obligación



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - SION - PEDGUEÑA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FG-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

QUINTO: *Contra el presente Auto NO procede recursa alguna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmada).

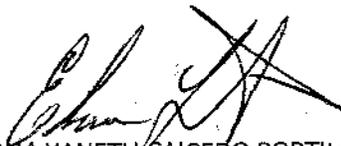
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Liz Mánica León Saavedra – Abogada Contratista SAF Coactiva AMB.”

El presente AVISO se fija, el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitaria
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Sharon Argüello Vega - Abogada Contratista SAF 

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - MEDIOCALLES - SIBOL - MICHIGUETA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 04

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RAD. No. 3592

Bucaramanga, nueve (09) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

El(la) Profesional Universitario, código 2019, Grado 17, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014 y Resolución No. 000528 del 30 de septiembre de 2022,

CONSIDERANDOS:

El Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, en el cual se profirió la **Resolución N° 000534 del veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, encontrándose debidamente ejecutoriada, contra el (los) deudor(es) **JAIME PABON RICO** identificado(a) con C.C/NIT: No. **91.200.859**. Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso a 23 de septiembre de 2024, a saber:

CONCEPTO	SANCION	MORA	TOTAL
Resolución No. 000655 de fecha 24 de Agosto de 2021	\$781.242	\$139.973	\$ 921.215
TOTAL			\$ 921.215

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$
PUBLICACIONES	\$
OTROS	\$
TOTAL COSTAS	\$

TOTAL CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE M/CTE (\$921.215). Según liquidación No. 00477 de fecha 23 de septiembre de 2024, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera del AMB.

Por lo expuesto, éste Despacho,



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - CALDAS - BOYACÁ - PASTA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGD: SAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 04

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE M/CTE (\$921.215)**, el valor correspondiente al crédito y las costas, que debe(n) pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **JAIME PABON RICO** identificado(a) con C.C/NIT: No. **91.200.859** por concepto de por concepto de **SANCION POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**, a 23 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente liquidación provisional de crédito y costas al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del correspondiente oficio de traslado, para que formule las objeciones que considere pertinentes, pero lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este despacho, ubicado en la calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo-Piso 3 Barrio Tejar-Subdirección Administrativa y Financiera-Cobro Coactivo-Bucaramanga Santander.

TERCERO: OFICIAR al interesado a efectos de correr el respectivo traslado, de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cóactivo

Proyecto: Liz Mónica León Saavedra. – Abogada Contratista SAF Coactivo AMB

